



**INFORME SOBRE EL ESTADO
DE EJECUCIÓN DEL PLAN
DIRECTOR POR UN TRABAJO
DIGNO 2018, 2019, 2020**

ÍNDICE

I. Introducción	2
II. El Plan Director por un Trabajo Digno: objetivos, orientaciones básicas y contenido	2
II.1. Objetivos	2
II.2. Orientaciones básicas	2
II.3. Contenido	4
III. Estado de ejecución del Plan Director: Medidas adoptadas	5
III.1. Medidas operativas	6
III.2. Medidas organizativas	9
III.3. Planes de choque	11
IV.- Resultados provisionales del Plan Director	15
IV.1. Repercusión pública del Plan Director	15
VII.2. Primeros resultados	15
ANEXO I. Proyecto de cronograma de realización de las medidas del Plan Director	18
ANEXO II. Resultados de conversión de contratos temporales en indefinidos por actuaciones ordinarias de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.....	33

I. INTRODUCCIÓN.

El Consejo de Ministros del 27 de julio de 2018 aprobó el Plan Director por un Trabajo Digno 2018, 2019 y 2020.

Con la aprobación del Plan Director se ponía fin a un amplio proceso en el que, bajo la dirección del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, participaron otros Departamentos Ministeriales, las Comunidades Autónomas –por sus relevantes competencias en materia de inspección de trabajo–, las organizaciones empresariales y sindicales más representativas y los sindicatos de inspectores y subinspectores laborales.

Este informe, que se eleva para su conocimiento al Consejo de Ministros, tiene por objeto hacer un primer balance del estado de ejecución del Plan Director cuando se cumplen dos meses desde su aprobación.

Con esta finalidad, el informe se estructura en tres apartados:

- Una breve explicación de los objetivos, la orientación y el contenido del Plan Director.
- La reseña de las medidas adoptadas en estos dos meses.
- Un apunte de los primeros resultados obtenidos que, lógicamente, deben ser considerados como provisionales dado el escaso tiempo transcurrido desde la aprobación del Plan.

II. EL PLAN DIRECTOR POR UN TRABAJO DIGNO 2018, 2019, 2020: OBJETIVOS, ORIENTACIONES BÁSICAS Y CONTENIDO.

II. 1. Objetivos del Plan Director.

El objetivo principal del Plan es recuperar derechos laborales y mejorar la calidad del empleo y de las condiciones de trabajo teniendo presentes los problemas más graves que presenta en este momento nuestro mercado de trabajo, problemas que se han acentuado en los últimos años. Al aproximarnos a dicho objetivo, reforzamos también la garantía de sostenibilidad presente y futura de nuestra Seguridad Social y de las prestaciones sociales.

Otro objetivo de este plan es garantizar la competencia leal entre empresas en el mercado de trabajo, por ello se dirige contra aquellas que incumplen la normativa laboral y de Seguridad Social vigente, dado que el fraude es económicamente insostenible y socialmente injusto y provoca una merma en la competitividad y productividad de la economía española, atacando igualmente a los derechos fundamentales o básicos de las personas trabajadoras.

II. 2. Orientaciones básicas del Plan Director.

El Plan Director se ha adoptado teniendo presentes cuatro orientaciones políticas básicas:

– Dar un giro cualitativo a las actuaciones desarrolladas hasta ahora por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. El Gobierno anterior se centró fundamentalmente en la lucha contra el empleo irregular y en el fraude a la Seguridad Social. Sin descuidar este objetivo, el actual Gobierno va a poner a la Inspección, con todos sus medios, al servicio de la mejora de la calidad del empleo y de la lucha contra las bolsas de fraude laboral existentes en el mercado de trabajo.

- Es un Plan Director participativo, pues, en primer lugar, tiene en cuenta que las Comunidades Autónomas ejercen las competencias funcionales en materia de Inspección de Trabajo y, dos de ellas

(Cataluña y Euskadi), además competencias orgánicas. Todas tendrán un papel central en el diseño, gestión, ejecución, evaluación y seguimiento de las medidas que se pongan en marcha. Y no menos importante, se ofrece plena participación a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, en el ejercicio de sus competencias de participación institucional reconocidas constitucional y legalmente. También participan en la definición de este Plan Director los sindicatos y asociaciones de Inspectores y Subinspectores.

- Es un Plan orientado a la obtención de resultados, que combina actuaciones inmediatas y a medio plazo. De ahí que incluya dos planes de choque que se han puesto en marcha en el pasado agosto: un plan de lucha contra el fraude en la contratación temporal y otro contra los abusos en la contratación a tiempo parcial.

-Es, finalmente, un Plan global, pues integra 55 medidas operativas, 20 organizativas y de coordinación institucional entre las distintas Administraciones Públicas y con todos los actores que deben implicarse contra la precariedad laboral.

Se trata, asimismo, de un Plan que diseña una actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con perspectiva de género.

Es un Plan Director que no se dirige contra todas las empresas, sino contra aquellas que incumplen sus obligaciones. Para recuperar derechos laborales y combatir el fraude, principales objetivos de este Plan, se deben hacer cumplir las Leyes sociales, cometido de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, corrigiendo y sancionando aquellos comportamientos ilícitos de las empresas.

Por último hay que resaltar que es una idea unánimemente compartida que cualquier norma jurídica precisa acompañarse de medios para garantizar su cumplimiento, en este caso de una potente Inspección de Trabajo y Seguridad Social, reorientada hacia las principales fuentes de fraude y precariedad laboral. Si importante es concebir este nuevo enfoque, más centrado en actuar sobre las condiciones de las relaciones laborales, como base para garantizar un mercado de trabajo más justo y la sostenibilidad del sistema de protección social, no lo es menos la mejora de los recursos que se pongan a disposición del Plan.

La fortaleza de un sistema de Inspección de Trabajo reside en contar con medios humanos y materiales apropiados para poder cumplir sus objetivos, así como con metodologías de trabajo y un acceso a todo tipo de bases de datos que la alimente con información apropiada para actuar de forma certera y eficaz. Cuestiones estas fundamentales para optimizar los recursos de que dispone el nuevo Organismo Estatal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, creado formalmente el pasado mes de abril de 2018, y hacer eficaz su importante función social.

II. 3. Contenido del Plan Director.

El Plan Director incluye un total de 55 medidas operativas y 20 organizativas y los dos planes de choque citados anteriormente. A continuación, se indican solamente sus contenidos.

Medidas operativas

Las 55 medidas operativas van orientadas a:

1. Luchar contra los **contratos temporales fraudulentos**.
2. Luchar contra la contratación **a tiempo parcial fraudulenta**, y **horas extraordinarias no pagadas**.
3. Corregir los incumplimientos en **materia salarial** y los derivados de la **externalización de actividades**.
4. Proteger los **derechos fundamentales y promoción de la igualdad**.
5. Reforzar la lucha contra la **economía irregular**.
6. Afrontar las **nuevas modalidades de prestación del trabajo**.
7. Regularizar la situación de los trabajadores y trabajadoras que se encuentren bajo la **figura de "Falso Becario"**.
8. Reducir la **accidentalidad y morbilidad laboral**.
9. Garantizar los **derechos sindicales** para luchar contra la precariedad laboral.

Medidas organizativas

Las 20 medidas organizativas van dirigidas a:

1. **Reforzar los medios humanos y materiales** del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
2. **Puesta en marcha efectiva del Organismo** Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Con la constitución del órgano de dirección y gobierno, el Consejo Rector y el de participación institucional de los agentes sociales, el Consejo General.
3. **Potenciar la Herramienta** de Lucha contra el Fraude (HLF).
4. **Modernización** de los procedimientos de gestión de la Inspección de Trabajo.
5. Refuerzo de la **colaboración y coordinación institucional**.
6. Crear el **Buzón de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social**.

7. Reforzar la cooperación en la lucha contra la precariedad y el fraude **internacional**.

8. Elaborar un **Plan de comunicación** de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Planes de choque

Como complemento de todas esas medidas operativas y organizativas, el Plan Director cuenta con un anexo en el que se contemplan dos Planes de choque: uno contra el fraude en la contratación temporal y otro contra el abuso del trabajo a tiempo parcial, de realización inmediata (agosto a diciembre 2018).

El objetivo de estos planes de choque es doble:

- Afrontar y regularizar el fraude detectado en las materias indicadas.
- Generar un efecto disuasorio en aquellos que promuevan estos tipos de fraude que producen precarización laboral.

Las actuaciones desde el Organismo Estatal ITSS, en dichas materias, que se realizará en dos fases:

- Una primera fase de detección de posibles situaciones de fraude a través de la Herramienta de Lucha contra el Fraude, tanto en materia de contratación temporal como de trabajo a tiempo parcial. Las empresas con posibles situaciones de fraude han sido objeto de una comunicación por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, informándoles de los datos obtenidos, instándoles a revisar su situación, y advirtiéndoles de la realización de actuaciones inspectoras de comprobación en caso de no regularización.
- Una segunda fase de comprobación de las modificaciones realizadas por los administrados a través de la Herramienta de Lucha contra el Fraude. Aquellas empresas que continúen con la situación inicial, o solo la hayan modificado parcialmente, serán objeto de una actuación por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a partir del mes de octubre para la comprobación de tales extremos, adoptando las medidas que resulten preceptivas.

III. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DIRECTOR: MEDIDAS ADOPTADAS

La aprobación del Plan Director por un Trabajo Digno ha supuesto un cambio de la orientación de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como la adopción de medidas concretas de forma inmediata, sin perjuicio, del cumplimiento progresivo de las 75 medidas recogidas en el plan, conforme al cronograma, cuyo proyecto se adjunta como Anexo al presente Informe y que debe ser consensuado con las Comunidades Autónomas y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.

El Plan Director fue aprobado en Consejo de Ministros de 27 de julio de 2018 (B.O.E del 28 de julio), y a partir de dicha fecha, se han adoptados las medidas que se señalan a continuación:

III.1. Medidas operativas.

1. Lucha contra el **abuso y el fraude** en la utilización de los **contratos temporales**

- Disuadir a las empresas: la puesta en marcha del Plan Director, y muy en particular de los Planes de choque previstos en los mismos –uno de ellos de lucha contra el fraude en la contratación temporal-, ha ido acompañada de una amplia difusión, de tal manera que se ha informado a las empresas incumplidoras del refuerzo de las actuaciones inspectoras en esta materia así como de la “tolerancia cero” que se va a tener desde la Inspección contra el uso irregular y fraudulento en la contratación temporal.

- Dar información y asistencia técnica a las empresas: se trata de una labor permanente realizada por la Inspección de Trabajo con ocasión del ejercicio de la función inspectora, labor potenciada expresamente a través del Plan Director.

- Desarrollar campañas extensivas: la primera campaña extensiva en materia de contratación temporal, cuya finalidad ha sido llegar a una elevado número de empresas, fue puesta en marcha por la Inspección el día 1 de agosto, a través del Plan de choque de lucha contra el fraude en la contratación temporal, cuya ejecución se explica en el punto III.3.

2. Lucha contra el **abuso en la contratación a tiempo parcial**, los **excesos de jornadas y horas extraordinarias no pagadas ni compensadas**.

- Reorientación de la actuación de la inspección, impulsando medidas sancionatorias: en este punto debe mencionarse también el Plan de Choque contra la contratación a tiempo parcial irregular, cuya ejecución se explica en el punto III.3.

- Campañas específicas en las distintas CCAA: el cumplimiento de esta medida requiere el correspondiente acuerdo con las Comunidades Autónomas en el seno de las Comisiones Operativas a celebrar en el último trimestre de este 2018. En ellas se planificarán las campañas de 2019, dando cumplimiento, entre otras, a esta medida.

3. Medidas para corregir los **incumplimientos en materia salarial** y los derivados de la **externalización de actividades**

- Mejor respuesta para los casos de impago de salarios: se ha diseñado una campaña específica, hasta la fecha inexistente, sobre incumplimientos salariales, ya que hasta ahora la actuación de la inspección a este respecto no estaba planificada y solo obedecía a denuncias presentadas en la Inspección.

La puesta en marcha de esta campaña comenzará el 1 de enero de 2019, ya que, si bien ya ha sido incluida en la planificación por parte de la Dirección del Organismo Estatal, requiere también su aprobación en las respectivas comisiones operativas autonómicas.

- Campañas específicas, con perspectiva de género, para colectivos especialmente afectados por la descentralización productiva: al igual que en el supuesto anterior, se ha diseñado por la Inspección de Trabajo una campaña específica destinada al sector de hostelería, fundamentalmente camareros y camareras de piso. No obstante, esta campaña también será integrada en la planificación del año 2019.

4. Protección de derechos fundamentales y promoción de la igualdad

- Creación de la Unidad de Lucha contra la Discriminación: esta unidad ha sido creada, dentro de la Subdirección General para la coordinación de la Inspección del Sistema de Relaciones Laborales del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Designación de Inspectores especializados: los inspectores han sido seleccionados y han participado en una acción de formación específica realizada a través de la Escuela. La realización de actuaciones específicas como adscritos a las direcciones territoriales aún está en proceso.
- Participación en Estrategias y Planes de acción de administraciones públicas: la Inspección de Trabajo participa con medidas específicas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género así como en los distintos Planes Estratégicos de Igualdad de Oportunidades (PEIO). En el PEIO actualmente en proceso de elaboración, la Inspección de Trabajo ha planteado un incremento del número de medidas concretas asignadas a este organismo.
- Utilización de cruce de datos, a través de la Herramienta de Lucha contra el Fraude, en materia de discriminación salarial: las primeras reglas para la detección de irregularidades ya han sido diseñadas y se han obtenido los primeros resultados de detección de posibles empresas incumplidoras. Estos resultados serán remitidos a las inspecciones provinciales, una vez iniciada la planificación de 2019 y con el correspondiente acuerdo con las CCAA.
- Acuerdo con las CCAA del incremento de actuaciones en materia de discriminación salarial: desde la Dirección de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ya se ha planteado a todas las CCAA el incremento del número de actuaciones, si bien el acuerdo deberá plasmarse en las comisiones operativas autonómicas a celebrar en el cuarto trimestre de 2018.
- Buzón de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social: ya se han incluido en el buzón, de forma expresa, las opciones de realizar comunicaciones referentes a supuestos de discriminación en el acceso al empleo y acoso sexual.
- Formación especializada a través de la Escuela: ya finalizada una acción específica de formación, en jornadas presenciales y on line, durante cuatro meses de duración.
- Mantenimiento de la campaña de inspección de control del cumplimiento de la obligación de reserva del 2% para trabajadores con discapacidad: mediante su introducción en la planificación para 2019.

5. Refuerzo de la lucha contra la **economía irregular**

- Planificación de actuaciones inspectoras en sectores en los que se detecte mayor economía irregular: Se ha fijado una planificación para el año 2019 que responde a esta medida, en la que se tendrá en cuenta las peculiaridades de cada territorio.

En concreto, las siguientes:

- Actuaciones conjuntas autónomos ITSS/AEAT, en la que se pretende la detección de la falta de alta de trabajadores por cuenta propia partiendo de la información aportada por AEAT.
- Control de la contratación a tiempo parcial.
- Economía social. En la misma se continuará el trabajo iniciado este año 2018 contra el uso fraudulento de cooperativas.

- Desplazamientos transnacionales. La lucha contra las empresas buzón comenzará en 2019, toda vez que este fenómeno es cada vez más habitual entre las fronteras de los países de la UE.
- **Convenio de colaboración ITSS/TGSS: de especial trascendencia a efectos de reforzar la lucha contra la economía irregular es la firma, el 31 de julio de 2018, del Plan de actuación derivado del convenio de colaboración.**

El objetivo del convenio es intensificar y hacer más eficaces las labores de fiscalización y control del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el área de Seguridad Social y, en general, dentro del ámbito de la política de protección social del Departamento, comprendiendo desde agosto a diciembre de 2018.

- Realización de visitas de inspección en horarios especiales, en colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: medida cumplida y de implementación continua por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Continuación de los refuerzos temporales de Inspectores y Subinspectores en las CCAA de Baleares y Canarias: medida cumplida con el refuerzo llevado a cabo durante los meses de julio y agosto en Baleares y el que se va a llevar a cabo (en virtud de la firma del correspondiente convenio de colaboración) con Canarias en el mes de octubre de 2018.

6. Afrontar **nuevas modalidades de prestación del trabajo**

- Comercio electrónico y plataformas digitales: se ha diseñado una campaña específica cuyo desarrollo tendrá lugar en 2019.

7. Regularizar la situación de los trabajadores y trabajadoras que se encuentren bajo la figura del **"Falso Becario"**

- Realización de actuaciones: a través de la campaña específica que ya se está realizando y que se planifica también en 2019.

8. Reforzar las actuaciones para reducir la **accidentalidad y morbilidad laboral**

- Campañas específicas sobre riesgos psicosociales y seguridad vial: se están realizando campañas específicas, que además continuarán en el año 2019.

- Campañas específicas en los sectores y ocupaciones con mayor siniestralidad: se han desarrollado campañas, actualmente realizadas, y que continuarán con adaptación de sectores específicos de mayor siniestralidad en 2019, según datos facilitados por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, y de conformidad con lo acordado con las CCAA atendiendo a las peculiaridades de cada territorio.

9. **Garantizar derechos sindicales** para luchar contra la precariedad laboral

- Es una medida a la que se está dando cumplimiento a través de la actuación permanente de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sin perjuicio de su refuerzo en la planificación.

III.2. Medidas organizativas.

1. **Reforzar los medios humanos y materiales** del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social

- Refuerzo de las Ofertas de Empleo Público: medida cumplida mediante el Real Decreto 955/2018, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2018, con las siguientes convocatorias de plazas:

OFERTA EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA R. DECRETO LEY 13/2017	
CUERPO	TURNO LIBRE
INSPECTORES TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	45
SUBINSPECTORES L. ESCALA EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	55
SUBINSPECTORES L. ESCALA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	60
TOTAL PLAZAS	160

OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2018 REAL DECRETO 955/2018				
CUERPO	TRUNO LIBRE	P. INTERNA	C.C. A.A. T. LIBRE	TOTAL
INSPECTORES	45	10	6 - CATALUÑA	61
S. L. ESCALA ESS	55	10	1 - CATALUÑA	66
S. L. ESCALA SSL	60		6 - PAIS VASCO	66
TOTAL PLAZAS	160	20	13	193

OFERTA EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA 2017 + 2018				
CUERPO	TRUNO LIBRE	P. INTERNA	C.C. A.A. T. LIBRE	TOTAL
INSPECTORES	45 + 45	10	6 - CATALUÑA	106
S. L. ESCALA ESS	55 + 55	10	1 - CATALUÑA	121
S. L. ESCALA SSL	60 + 60		6 - PAIS VASCO	126
TOTAL PLAZAS	160	20	13	353

Previsiblemente, **durante el mes de octubre, se publicarán en el BOE las resoluciones de convocatoria** de los procesos selectivos de estas **353 nuevas plazas de inspectores y subinspectores** para el Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Asimismo, se han adoptado diversas medidas con la finalidad de reducir los plazos de incorporación de los nuevos efectivos, una vez hayan finalizado el proceso de selección, incluida la fase de formación en la Escuela de la ITSS, como la desvinculación de la convocatoria de provisión de puestos de trabajo (concursos de traslado) de la asignación de destinos a las nuevas incorporaciones. Y por todo ello, se ha conseguido este año reducir el plazo de incorporación en 6 meses, respecto de la convocatoria anterior.

2. **Puesta en marcha efectiva del Organismo** Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social

- Constitución del Consejo Rector: es el órgano de dirección y gobierno del Organismo Estatal, de carácter paritario entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas. Previsto en la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y

Seguridad Social y en el Real Decreto 192/2018, de 6 de abril, aprobó los estatutos del Organismo, no se había constituido hasta ahora.

Tras la aprobación del Plan Director, se ha aprobado la Orden TMS/955/2018, de 17 de septiembre, por la que se designan miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El Consejo Rector se ha constituido el día 20 de septiembre de 2018 en reunión en Pleno, bajo la presidencia de la Ministra de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

- Constitución del Consejo General: es el órgano de participación institucional de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el Organismo Estatal. Previsto en la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social y en el Real Decreto 192/2018, de 6 de abril, aprobó los estatutos del Organismo, no se ha constituido hasta ahora.

En el BOE del 24 de septiembre se ha publicado la Orden TMS/973/2018, de 20 de septiembre, por la que se designan miembros del Consejo General del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El Consejo General se ha constituido el 27 de septiembre de 2018, bajo la Presidencia de la Directora del Organismo Estatal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

- Aprobar una nueva relación de puestos de trabajo (RPT): se han iniciado los trabajos internos dentro del Organismo Estatal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para la elaboración y diseño de una propuesta de RPT, mediante la creación de un grupo de trabajo ad hoc.

3. Potenciación de la Herramienta de Lucha contra el Fraude

- Incrementar e intensificar las actuaciones inspectoras planificadas a través de la Herramienta de Lucha contra el Fraude: se han diseñado de nuevas reglas y se ha utilizado, en particular, para la ejecución de los Planes de choque contra el fraude en la contratación temporal y a tiempo parcial.

4. Buzón de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Se ha procedido a la introducción de los comportamientos habituales que implican precarización, procediendo a la modificación de la denominación del Buzón de Lucha contra el Fraude por Buzón de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

5. Reforzar la cooperación en la lucha contra la precariedad y el fraude internacional

- Refuerzo de la cooperación con Portugal y Francia: Se han fijado reuniones a celebrar en el mes de octubre con ambas inspecciones, destinadas al refuerzo de la cooperación.

6. Se ha procedido a la designación del **Coordinador del Plan Director**

Figura que actuará bajo la dirección de la Directora del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y como enlace, en sus respectivos ámbitos de relación, entre dicho Organismo estatal, las Autoridades Laborales Autonómicas y las organizaciones empresariales y los sindicatos, con la tarea de coordinar el despliegue y la completa ejecución de las medidas incluidas en este Plan Director.

III.3. Informe de situación de la ejecución de los Planes de Choque a nivel nacional

Se procede a informar sobre la ejecución de los dos Planes de choque incluidos en el Plan Director:

- Primera fase: detección de posibles irregularidades mediante el uso de la Herramienta de Lucha contra el fraude, y envío de comunicaciones a las empresas instando la revisión de su situación, y su regularización:

Para la puesta en marcha de la primera fase, se ha procedido a enviar un **total de cartas 81.639** cartas: **57.677 relativas a fraude en la contratación y 23.962 relativas a contratación a tiempo parcial**. Estos envíos se hicieron en dos momentos:

- El 1 de agosto se realiza el primer envío de 60.151 cartas:
 - Fraude en la contratación: en relación con los supuestos de contratos de obra superior a 4 años y encadenamiento de contratos temporales superior a 24 meses en un periodo de 30 meses: 36.189 cartas.
 - Tiempo parcial: empresas con al menos un 30% plantilla con unos porcentajes de parcialidad del 30% o menor, altos índices de parcialidad en relación con el sector: 23.962 cartas.
- El 14 de agosto se efectúa el segundo envío de 21.488 cartas en el marco del plan de choque contra la contratación temporal fraudulenta: para los supuestos de contratos eventuales superiores a 12 meses en periodo de 18.

El número de trabajadores afectados por el conjunto de las comunicaciones es de 130.931, correspondiendo de ellos 80.529 trabajadores en el marco del Plan de choque contra el fraude en la contratación temporal, y 50.302 trabajadores en el marco del Plan de choque contra el uso irregular de los contratos a tiempo parcial.

En lo que respecta a la determinación del número de comunicaciones remitidas a nivel territorial, hay que poner en relación dos aspectos fundamentales:

- La metodología de selección de las empresas presuntamente incumplidoras se determina por parámetros objetivos en el cruce de datos realizado en la Herramienta de Lucha contra el Fraude, sin considerar la ubicación territorial de las empresas ni los sectores de actividad a los que pertenecen.
- Del análisis de la información obtenida de la distribución territorial y de los CNAES de actividad de las empresas que han recibido estas comunicaciones, se observa que **hostelería y comercio predominan en los envíos de ambos Planes de Choque**, lo que explica a su vez que las

Comunidades Autónomas de Andalucía (29%), Com. Valenciana (12%), Madrid (12%) y Cataluña (11%) sean los destinos más significativos de las citadas comunicaciones. Explicación que radica en la importancia de ambos sectores de actividad en la economía y en el número de trabajadores empleados en los mismos, en los citados territorios.

AUTONOMIA	COMUNICACIONES P.C. TEMPORALES	%	COMUNICACIONES P.C. TIEMPO PARCIAL	%	TOTAL COMUNICACIONES	%
Andalucía	17.565	30,5%	5.877	24,5%	23.442	28,7%
Almería	1.521	2,6%	539	2,2%	2.060	2,5%
Cádiz	2.323	4,0%	952	4,0%	3.275	4,0%
Córdoba	1.859	3,2%	542	2,3%	2.401	2,9%
Granada	1.731	3,0%	595	2,5%	2.326	2,8%
Huelva	1.404	2,4%	360	1,5%	1.764	2,2%
Jaén	1.259	2,2%	320	1,3%	1.579	1,9%
Málaga	3.380	5,9%	1.195	5,0%	4.575	5,6%
Sevilla	4.088	7,1%	1.374	5,7%	5.462	6,7%
Aragón	1.491	2,6%	547	2,3%	2.038	2,5%
Huesca	257	0,4%	84	0,4%	341	0,4%
Teruel	168	0,3%	61	0,3%	229	0,3%
Zaragoza	1.066	1,8%	402	1,7%	1.468	1,8%
Canarias	2.114	3,7%	1.203	5,0%	3.317	4,1%
Las Palmas	1.215	2,1%	598	2,5%	1.813	2,2%
Santa Cruz de Tenerife	899	1,6%	605	2,5%	1.504	1,8%
Cantabria	557	1,0%	204	0,9%	761	0,9%
Castilla la Mancha	2.690	4,7%	907	3,8%	3.597	4,4%
Albacete	516	0,9%	226	0,9%	742	0,9%
Ciudad Real	1.003	1,7%	229	1,0%	1.232	1,5%
Cuenca	227	0,4%	92	0,4%	320	0,4%
Guadalajara	164	0,3%	82	0,3%	246	0,3%
Toledo	779	1,4%	278	1,2%	1.057	1,3%
Castilla y León	2.281	4,0%	913	3,8%	3.194	3,9%
Ávila	100	0,2%	77	0,3%	177	0,2%
Burgos	233	0,4%	128	0,5%	361	0,4%
León	442	0,8%	168	0,7%	610	0,7%
Palencia	140	0,2%	43	0,2%	183	0,2%
Salamanca	263	0,5%	151	0,6%	414	0,5%
Segovia	147	0,3%	55	0,2%	202	0,2%
Soria	106	0,2%	25	0,1%	131	0,2%
Valladolid	634	1,1%	205	0,9%	839	1,0%
Zamora	216	0,4%	61	0,3%	277	0,3%
Cataluña	5.052	8,8%	3.868	16,1%	8.920	10,9%
Barcelona	3.694	6,4%	2.651	11,1%	6.345	7,8%
Gerona	468	0,8%	453	1,9%	921	1,1%

Lérida	326	0,6%	258	1,1%	584	0,7%
Tarragona	564	1,0%	506	2,1%	1.070	1,3%
Ciudad de Ceuta	61	0,1%	31	0,1%	92	0,1%
Ciudad de Melilla	50	0,1%	39	0,2%	89	0,1%
Comunidad Foral de Navarra	672	1,2%	231	1,0%	903	1,1%
Comunidad Valenciana	6.478	11,2%	3.359	14,0%	9.837	12,0%
Alicante	2.982	5,2%	1.506	6,3%	4.488	5,5%
Castellón	629	1,1%	297	1,2%	926	1,1%
Valencia	2.867	5,0%	1.556	6,5%	4.423	5,4%
Comunidad de Madrid	7.334	12,7%	2.278	9,5%	9.612	11,8%
Extremadura	1.511	2,6%	481	2,0%	1.992	2,4%
Badajoz	1.110	1,9%	320	1,3%	1.430	1,8%
Cáceres	401	0,7%	161	0,7%	562	0,7%
Galicia	3.381	5,9%	1.235	5,2%	4.616	5,7%
La Coruña	1.388	2,4%	550	2,3%	1.938	2,4%
Lugo	314	0,5%	83	0,3%	397	0,5%
Orense	458	0,8%	115	0,5%	573	0,7%
Pontevedra	1.221	2,1%	487	2,0%	1.708	2,1%
Illes Balears	941	1,6%	399	1,7%	1.340	1,6%
La Rioja	382	0,7%	114	0,5%	496	0,6%
País Vasco	1.466	2,5%	964	4,0%	2.430	3,0%
Álava	175	0,3%	177	0,7%	352	0,4%
Guipúzcoa	597	1,0%	299	1,2%	896	1,1%
Vizcaya	694	1,2%	488	2,0%	1.182	1,4%
Principado de Asturias	1.342	2,3%	498	2,1%	1.840	2,3%
Región de Murcia	2.309	4,0%	814	3,4%	3.123	3,8%
TOTAL	57.677		23.962		81.639	

Si atendemos a **sectores de actividad**:

- En el caso del Plan de choque contra la utilización irregular de la contratación a tiempo parcial, los sectores en que mayores indicios de fraude se han detectado han sido en la **hostelería, con un 43,1% y el comercio, con un 18,02%**.
- En el caso del Plan de choque contra el fraude en la contratación temporal, los sectores en los que se ha detectado mayores indicios de fraude son los mismos, en este caso el sector del **comercio ostenta el peso del 21,83%, y el de la hostelería el 17,31%**.

CNAE DE ACTIVIDAD	CARTAS PC CONTRATACION TEMPORAL	%.	CARTAS PC TIEMPO PARCIAL	%..	TOTAL CARTAS	%
Actividades administrativas y servicios auxiliares	4.479	7,8%	520	2,2%	4.999	6,1%
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	948	1,6%	1.152	4,8%	2.100	2,6%
Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	947	1,6%	37	0,2%	984	1,2%
Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	5	0,0%	0		5	0,0%
Actividades financieras y de seguros	354	0,6%	143	0,6%	497	0,6%
Actividades inmobiliarias	679	1,2%	344	1,4%	1.023	1,3%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2.712	4,7%	1.341	5,6%	4.053	5,0%
Actividades sanitarias y de servicios sociales	2.716	4,7%	984	4,1%	3.700	4,5%
Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	35	0,1%	2	0,0%	37	0,0%
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	618	1,1%	62	0,3%	680	0,8%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	12.596	21,8%	4.319	18,0%	16.915	20,7%
Construcción	2.187	3,8%	655	2,7%	2.842	3,5%
Educación	2.582	4,5%	1.624	6,8%	4.206	5,2%
Hostelería	9.989	17,3%	10.322	43,1%	20.311	24,9%
Industria manufacturera	7.669	13,3%	748	3,1%	8.417	10,3%
Industrias extractivas	166	0,3%	5	0,0%	171	0,2%
Información y comunicaciones	919	1,6%	213	0,9%	1.132	1,4%
Otros servicios	3.197	5,5%	1.246	5,2%	4.443	5,4%
Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	429	0,7%	31	0,1%	460	0,6%
Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	56	0,1%	14	0,1%	70	0,1%
Transporte y almacenamiento	4.394	7,6%	200	0,8%	4.594	5,6%
TOTAL	57.677		23.962		81.639	

➤ Segunda fase: comprobación de las modificaciones realizadas por las empresas:

Para el desarrollo de la segunda fase, se procederá al finalizar septiembre, a realizar una comprobación de datos, a través de la Herramienta de Lucha contra el Fraude, a efectos de constatar qué empresas han procedido a regularizar su situación y cuáles no, con el objetivo de iniciar las actuaciones inspectoras de comprobación precedentes sobre estos extremos (empresas que no han regularizado o han extinguido esos contratos).

IV. RESULTADOS PROVISIONALES DEL PLAN DIRECTOR

IV.2. Primeros resultados del Plan Director.

Sin perjuicio de que una vez finalizada la completa ejecución de los Planes de Choque (en diciembre de 2018) se pueda hacer una valoración más exhaustiva de su impacto, a la luz de los datos que hasta ahora se dispone, es posible realizar un primer análisis, obviamente provisional, de algunos resultados obtenidos. Debe hacerse notar que **estos resultados son los obtenidos con primera fase de los planes de choque, consistente en la mera remisión de las cartas a las empresas presuntamente incumplidoras**. Es decir, todavía no se ha iniciado la segunda fase de los planes de choque, que consistirá en la realización de actuaciones inspectoras de comprobación en las empresas que no han regularizado la situación presuntamente fraudulenta, de la que se derivarán resultados adicionales.

Resultados directos a 30 de septiembre de 2018 de los Planes de choque

- En relación al Plan de choque contra la contratación fraudulenta:
 - En los contratos de obra superiores a 4 años y encadenamiento de contratos temporales superiores a 24 meses en un periodo de 30, destaca la transformación de 32.395 contratos.
 - En los contratos eventuales de duración superior a 12 meses en un periodo de 18, se han transformado 14.810 contratos.

El total de **contratos transformados** asciende a la cifra de **47.205**, lo que supone un **58,61% de los trabajadores afectados por este Plan de choque**.

Desde el 1 de agosto, mediante este Plan se han realizado un número de conversiones de **contratos temporales en indefinidos equivalente al 50,8% de las conversiones que se realizaron en todo el año 2017 como consecuencia de las actuaciones inspectoras ordinarias, tal y como se detalla en el Anexo II de este documento**.

La actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2018 (enero-septiembre) en materia de transformación de contratos, incluyendo la actuación ordinaria y el Plan de Choque, **ha alcanzado la cifra de 144.474 contratos regularizados, lo que supone un 107% de incremento respecto del periodo de enero –septiembre del año 2017**.

- En relación al Plan de choque contra el uso irregular de la contratación a tiempo parcial se ha procedido a **incrementar la jornada en 6.451 contratos**, lo que supone un **12,8% de los trabajadores afectados** del Plan de choque. De los cuales:
 - 5.761 son incrementos de jornada igual o superior al 50% (89,3%)
 - 690 son incrementos inferiores al 50% (10,70%)

De todos ellos, además 633 contratos alcanzaron la jornada completa fruto de la regularización.

A falta de un análisis más detallado, el porcentaje de resultados obtenido con la remisión de las cartas dentro del Plan de choque sobre la parcialidad abusiva podría obedecer a que estas empresas son conscientes de las dificultades a las que se enfrenta la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para vigilar el cumplimiento de la normativa sobre tiempo de trabajo (contratos a tiempo parcial, excesos de jornadas no retribuidos ni cotizados a la Seguridad Social) por la inexistencia de una obligación legal para las empresas de registrar diariamente la jornada de sus trabajadores.

La distribución geográfica de los resultados de ambos planes de choque se centra especialmente en las comunidades autónomas de Andalucía, donde se han producido a fecha 30.09.2018, 15.185 regularizaciones de contratos temporales y a tiempo parcial (28,3%), Comunidad Valenciana con 6.677 variaciones (12,4%) y Madrid con 6.367 regularizaciones (11,9%).

El detalle de dicha distribución se recoge en la siguiente tabla:

	CT TEMPORALES TRANSFORMADOS	%	CONTRATOS CON INCREMENTO JORNADA	%	TOTAL REGULARIZACIONES	%
Andalucía	13.341	28,3%	1.844	28,6%	15.185	28,3%
Almería	1.079	2,3%	184	2,9%	1.263	2,4%
Cádiz	1.620	3,4%	294	4,6%	1.914	3,6%
Córdoba	1.642	3,5%	161	2,5%	1.803	3,4%
Granada	1.319	2,8%	173	2,7%	1.492	2,8%
Huelva	1.057	2,2%	103	1,6%	1.160	2,2%
Jaen	1.026	2,2%	90	1,4%	1.116	2,1%
Málaga	2.372	5,0%	346	5,4%	2.718	5,1%
Sevilla	3.226	6,8%	493	7,6%	3.719	6,9%
Aragón	1.240	2,6%	117	1,8%	1.357	2,5%
Huesca	217	0,5%	16	0,2%	233	0,4%
Teruel	148	0,3%	14	0,2%	162	0,3%
Zaragoza	875	1,9%	87	1,3%	962	1,8%
Canarias	1.758	3,7%	339	5,3%	2.097	3,9%
Las Palmas	1002	2,1%	194	3,0%	1.196	2,2%
Santa Cruz de Tenerife	756	1,6%	145	2,2%	901	1,7%
Cantabria	441	0,9%	53	0,8%	494	0,9%
Cantabria	441	0,9%	53	0,8%	494	0,9%
Castilla la Mancha	2.478	5,2%	178	2,8%	2.656	5,0%
Albacete	470	1,0%	41	0,6%	511	1,0%
Ciudad Real	866	1,8%	48	0,7%	914	1,7%
Cuenca	220	0,5%	15	0,2%	235	0,4%
Guadalajara	131	0,3%	13	0,2%	144	0,3%
Toledo	791	1,7%	61	0,9%	852	1,6%
Castilla y León	1.861	3,9%	194	3,0%	2.055	3,8%
Avila	88	0,2%	15	0,2%	103	0,2%
Burgos	184	0,4%	25	0,4%	209	0,4%

Leon	354	0,7%	27	0,4%	381	0,7%
Palencia	109	0,2%	5	0,1%	114	0,2%
Salamanca	191	0,4%	48	0,7%	239	0,4%
Segovia	107	0,2%	13	0,2%	120	0,2%
Soria	91	0,2%	5	0,1%	96	0,2%
Valladolid	558	1,2%	45	0,7%	603	1,1%
Zamora	179	0,4%	11	0,2%	190	0,4%
Cataluña	3.644	7,7%	985	15,3%	4.629	8,6%
Barcelona	2.669	5,7%	672	10,4%	3.341	6,2%
Gerona	343	0,7%	133	2,1%	476	0,9%
Lerida	233	0,5%	61	0,9%	294	0,5%
Tarragona	399	0,8%	119	1,8%	518	1,0%
Ciudad de Ceuta	38	0,1%	10	0,2%	48	0,1%
Ceuta	38	0,1%	10	0,2%	48	0,1%
Ciudad de Melilla	28	0,1%	5	0,1%	33	0,1%
Melilla	28	0,1%	5	0,1%	33	0,1%
Comunidad de Madrid	5.837	12,4%	530	8,2%	6.367	11,9%
Madrid	5.837	12,4%	530	8,2%	6.367	11,9%
Comunidad Foral de Navarra	697	1,5%	52	0,8%	749	1,4%
Navarra	697	1,5%	52	0,8%	749	1,4%
Comunidad Valenciana	5.643	12,0%	1.034	16,0%	6.677	12,4%
Alicante	2.713	5,7%	504	7,8%	3.217	6,0%
Castellón	527	1,1%	79	1,2%	606	1,1%
Valencia	2.403	5,1%	451	7,0%	2.854	5,3%
Extremadura	1.246	2,6%	114	1,8%	1.360	2,5%
Badajoz	967	2,0%	77	1,2%	1.044	1,9%
Cáceres	279	0,6%	37	0,6%	316	0,6%
Galicia	3.327	7,0%	278	4,3%	3.605	6,7%
La Coruña	1647	3,5%	123	1,9%	1.770	3,3%
Lugo	259	0,5%	11	0,2%	270	0,5%
Orense	383	0,8%	34	0,5%	417	0,8%
Pontevedra	1.038	2,2%	110	1,7%	1.148	2,1%
Illes Balears	870	1,8%	93	1,4%	963	1,8%
Baleares	870	1,8%	93	1,4%	963	1,8%
La Rioja	355	0,8%	20	0,3%	375	0,7%
La Rioja	355	0,8%	20	0,3%	375	0,7%
País Vasco	1.131	2,4%	217	3,4%	1.348	2,5%
Alava	132	0,3%	35	0,5%	167	0,3%
Vizcaya	506	1,1%	106	1,6%	612	1,1%
Guipuzcoa	493	1,0%	76	1,2%	569	1,1%
Principado de Asturias	1.064	2,3%	126	2,0%	1.190	2,2%
Asturias	1.064	2,3%	126	2,0%	1.190	2,2%

Región de Murcia	2.206	4,7%	262	4,1%	2.468	4,6%
Murcia	2.206	4,7%	262	4,1%	2.468	4,6%
TOTAL	47.205		6.451		53.656	

*Datos referentes a contratos en alta a 24 de septiembre

Por otro lado, la distribución de resultados por CNAE de actividad, se centra especialmente en los sectores de Hostelería con 10.752 regularizaciones (20,04% del total), Comercio con 10.424 regularizaciones (19,43%), e industria manufacturera con 8.190 variaciones (15,26%).

A continuación se recoge cuadro detallado:

CNAE DE ACTIVIDAD	CT TEMPORALES TRANSFORMADOS	%	CT TIEMPO PARCIAL REGULARIZADOS	%,	TOTAL	%.
Actividades administrativas y servicios auxiliares	4.465	9,46%	89	1,38%	4.554	8,49%
Actividades artísticas, recreativas y de entrenamiento	662	1,40%	297	4,60%	959	1,79%
Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	364	0,77%	2	0,03%	366	0,68%
Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	8	0,02%		0,00%	8	0,01%
Actividades financieras y de seguros	257	0,54%	9	0,14%	266	0,50%
Actividades inmobiliarias	423	0,90%	50	0,78%	473	0,88%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2.101	4,45%	115	1,78%	2.216	4,13%
Actividades sanitarias y de servicios sociales	2.621	5,55%	161	2,50%	2.782	5,18%
Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	19	0,04%		0,00%	19	0,04%
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	485	1,03%	5	0,08%	490	0,91%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	9.603	20,34%	821	12,73%	10.424	19,43%
Construcción	1.771	3,75%	112	1,74%	1.883	3,51%
Educación	1.973	4,18%	521	8,08%	2.494	4,65%
Hostelería	7.025	14,88%	3.727	57,77%	10.752	20,04%
Industria manufacturera	8.014	16,98%	176	2,73%	8.190	15,26%
Industrias extractivas	152	0,32%		0,00%	152	0,28%
Información y comunicaciones	755	1,60%	45	0,70%	800	1,49%
Otros servicios	2.235	4,73%	275	4,26%	2.510	4,68%

Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	527	1,12%	3	0,05%	530	0,99%
Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	45	0,10%	1	0,02%	46	0,09%
Transporte y almacenamiento	3.700	7,84%	42	0,65%	3.742	6,97%
TOTAL	47.205		6.451		53.656	

Resultados en relación con los falsos autónomos

Coincidente con la aprobación del Plan Director, en el que se focaliza la existencia en el mercado de trabajo de una importante bolsa de fraude en materia de falsos autónomos, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha finalizado unas actuaciones que se iniciaron hace unos meses como consecuencia de numerosas denuncias y comunicaciones recibidas en el actual Buzón de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (anterior Buzón de Lucha contra el Fraude) en el que se indicaba que cooperativistas que realizaban su actividad en empresas del sector cárnico, no tenían tal consideración sino que eran trabajadores de dichas empresas.

Las actuaciones inspectoras en relación con determinadas empresas del sector cárnico han dado lugar a la práctica de actas de liquidación de cuotas a la Seguridad Social –aún no definitivas- que afectan a **11.978 falsos autónomos**, trabajadores dados de alta indebidamente en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos (RETA), cuando según dichas actuaciones se trata de trabajadores por cuenta ajena que deben estar en alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Estas actas fueron notificadas durante julio, mes en el que ya se había anunciado la puesta en marcha del Plan Director. No obstante, hay que aclarar que la labor inspectora comenzó meses antes, al haberse registrado, como se señaló antes, numerosas denuncias y comunicaciones al buzón del fraude. Durante el desarrollo de las actuaciones inspectoras se han recibido, adicionalmente, denuncias en las Inspecciones Provinciales en tal sentido.

Resultados indirectos en relación con la contratación indefinida

Más allá de los resultados directos de los Planes de choque sobre las empresas presuntamente incumplidoras a las que se han dirigido las cartas, resulta interesante destacar los efectos indirectos que, aparentemente, puedan estar teniendo en la contratación indefinida en general y en las prácticas de las empresas en España.

Entre enero y septiembre se han registrado 1.700.249 contratos indefinidos, máximo histórico de la serie iniciada en 2006. Esta cifra supone un **19,3%** más de contratos que en el mismo periodo de 2017. De mantenerse este ritmo, **podría llegarse a los 2.300.000 millones de contratos indefinidos a finales de año, el máximo de la serie histórica.**

Resulta evidente que en esta tendencia tan positiva ha tenido una clara influencia el Plan Director por un Trabajo Digno:

- **En los meses de agosto y septiembre de 2018 se registraron 386.689 contratos indefinidos**, el mejor dato en este periodo de la serie histórica. Se registraron **un 25,5% más** de contratos que en el mismo periodo de 2017.

- **Entre agosto y septiembre de 2018 se registraron 147.701 conversiones de contratos temporales a contrato indefinido**, cifra únicamente superada en 2006. Se registraron un **42,6% más de conversiones** que en el mismo período de 2017.
- **En los 9 primeros meses del año 2018, el número de conversiones está creciendo un 23,1%** respecto al mismo periodo de 2017 y prácticamente se ha alcanzado el número de conversiones de todo el 2017 en su conjunto.

Como se señaló antes, las cifras de contratos temporales transformados en contratos indefinidos como consecuencia del plan de choque contra la temporalidad fraudulenta ascienden a **47.205 a 30 de septiembre de 2018, lo que supone un 31,9% de las 147.701 conversiones de temporales a indefinidos registradas en los Servicios Públicos de Empleo en agosto y septiembre de 2018.**

Con todo, **la remisión de las cartas a las empresas** presuntamente incumplidoras parece haber producido un efecto inducido también sobre el conjunto de las empresas que **ha dado lugar a que la conversión de contratos temporales en indefinidos en agosto y septiembre de 2018** haya sido la más alta desde 2006 –cuando se puso en marcha un programa extraordinario de bonificaciones de las cotizaciones sociales para favorecer la conversión- y que haya aumentado un 42,6 % respecto el mismo periodo de 2017.

Esto permite afirmar que **parece estar afianzándose una tendencia hacia la contratación indefinida**, que es precisamente uno de los objetivos principales que buscaba alcanzar el Gobierno con el Plan Director: conseguir que las empresas que estaban haciendo un uso fraudulento de los contratos temporales cambiaran su política de contratación, tomando como base de la misma la contratación indefinida y usando los contratos temporales sólo para los supuestos y atendiendo a las causas que permite la normativa.

ANEXO I

PROYECTO DE CRONOGRAMA DE REALIZACIÓN DE LAS MEDIDAS DEL PLAN DIRECTOR POR UN TRABAJO DIGNO 2018, 2019, 2020

• MEDIDAS OPERATIVAS

MEDIDAS	PLAZO	REALIZACION
Medida 1: Contratación temporal <ul style="list-style-type: none"> - Disuadir a las empresas que incurran en las prácticas fraudulentas en la contratación temporal. - Elaboración de una Instrucción sobre actuación inspectora en el fraude en la contratación temporal 	<ul style="list-style-type: none"> - Continua - 1º semestre 2019 	
Medida 2: Asistencia técnica: <ul style="list-style-type: none"> - Prestar asistencia técnica a empresas y trabajadores, especialmente a PYMES 	<ul style="list-style-type: none"> - Continua 	
Medida 3: Fraude en contratación temporal en sectores específicos: <ul style="list-style-type: none"> - Sector agrario- - Grandes empresas con importante volumen de fraude 	<ul style="list-style-type: none"> - Anual 	
Medida 4: Seguimiento <ul style="list-style-type: none"> - Establecer programas de seguimiento de las actuaciones previas realizadas, para evitar que las empresas reiteren su comportamiento fraudulento. 	<ul style="list-style-type: none"> - 1º semestre 2019 	
Medida 5: Campañas extensivas <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar campañas extensivas sobre contratación temporal dirigidas a empresas con indicios de fraude 	<ul style="list-style-type: none"> - agosto 2018 	
Medida 6: Contratos formativos <ul style="list-style-type: none"> - Mejorar el control de contratos para la formación y aprendizaje - Mejorar el control de los contratos en prácticas 	<ul style="list-style-type: none"> - Continua 	
Medida 7: Bases de datos		

<ul style="list-style-type: none"> - Poner a disposición de los actuantes herramientas que crucen distintas bases de datos para incrementar la eficaz actuación inspectora. 	<ul style="list-style-type: none"> - Continua 	
<p>Medida 8: Contratación temporal en educación Actuación específica para erradicar la fraudulenta contratación temporal de profesores en ciclos coincidentes con el curso escolar</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 4º trimestre 2018 	
<p>Medida 9: -Acciones formativas para actuaciones en Contratos a Tiempo Parcial. -Cruce de bases de datos (reglas)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Durante 2019-2020 - Enero 2019 	
<p>Medida 10: Revisión Instrucción sobre actuaciones en contratos a tiempo parcial</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 4º trimestre 2019 	
<p>Medida 11: Horas extraordinarias y tiempo de trabajo - Creación campañas - Elaboración Instrucción</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 2019 - 4º trimestre 2018 	
<p>Medida 12: Realización de cursos formación sobre TTP, riesgos psicosociales y ergonómicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Continua 	
<p>Medida 13: Actuación de la ITSS en casos de impago de salarios <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de una instrucción del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social - Desarrollo de una campaña específica </p>	<ul style="list-style-type: none"> - 4º trimestre 2018 - 2019 	
<p>Medida 14: Descentralización productiva: <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de una instrucción para la citada campaña específica - Desarrollo de una campaña específica sobre condiciones laborales de Camareras de Pisos </p>	<ul style="list-style-type: none"> - 4º trimestre 2018 - 2019 	

<p>Medida 15: trabajadores afectados por subrogaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Intensificación actuaciones, incluyendo perspectiva de género - Especial seguimiento del colectivo de vigilantes de seguridad afectados por impagos o reducciones salariales - Seguimiento de convenios colectivos anulados - Incumplimientos salariales en empresas multiservicios 	<ul style="list-style-type: none"> - Continua - Continua - Continua - Continua 	
<p>Medida 16: Unidad de Lucha contra la Discriminación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Definición de funciones de la Unidad - Puesta en funcionamiento 	<ul style="list-style-type: none"> - 4º trimestre 2018 - 1º semestre 2019 	
<p>Medida 17: Inspectores especializados en materia de igualdad</p> <ul style="list-style-type: none"> - Designación en Inspecciones Provinciales y Direcciones Territoriales - Coordinación de actuaciones a nivel de CCAA 	<ul style="list-style-type: none"> - 1º semestre 2019 - 1º semestre 2019 	
<p>Medida 18: Convenios de Colaboración con CCAA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Firma de convenios de colaboración a través de las Autoridades Laborales 	<ul style="list-style-type: none"> - 2º semestre 2019 	
<p>Medida 19: Asistencia técnica y derechos fundamentales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de una guía de actuación inspectora - Asistencia técnica con ocasión del ejercicio de la función inspectora, fundamentalmente en PYMES - Especial atención de vulneraciones derecho a la intimidad 	<ul style="list-style-type: none"> - 1º semestre 2019 - Continua - Continua 	
<p>Medida 20: Planes y Estrategias en materia de igualdad</p> <ul style="list-style-type: none"> - Participación de la ITSS en planes y estrategias en materia de igualdad de otras administraciones - Impulsar medidas acordadas en dichos planes y estrategias 	<ul style="list-style-type: none"> - Continua - Continua 	

<p>Medida 21: Cruce de datos HLF</p> <ul style="list-style-type: none"> - Detección de posibles situaciones de discriminación a través de la HLF - Planificación efectiva de actuaciones 	<ul style="list-style-type: none"> - 1º semestre 2019 - Anual 	
<p>Medida 22: Incremento actuaciones discriminación salarial</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acuerdo en Comisiones operativas - Cumplimiento de Objetivos anuales 	<ul style="list-style-type: none"> - 4º trimestre 2018 - Anual 	
<p>Medida 23: Discriminación en la negociación colectiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acuerdo con CCAA - Acuerdo con la DGT del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social - Elaboración de un protocolo de actuación para impugnación de cláusulas discriminatorias 	<ul style="list-style-type: none"> - 4º trimestre 2018 - 1º semestre 2019 - 1º semestre 2019 	
<p>Medida 24: Formación en igualdad</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formación anual a través de la Escuela de la ITSS - Formación destinada a Inspectores y Subinspectores destinada a la realización de actuaciones con perspectiva de género 	<ul style="list-style-type: none"> - Continua - Continua 	
<p>Medida 25: Acoso sexual y por razón de sexo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incremento de actuaciones 	<ul style="list-style-type: none"> - 4º trimestre 2018 	
<p>Medida 26: Buzón de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inclusión de comunicaciones de acoso sexual y por razón de sexo, así como por discriminación en el acceso al empleo 	<ul style="list-style-type: none"> - 4º trimestre 2018 	
<p>Medida 27: Formación de inspectores</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Continua 	

<ul style="list-style-type: none"> - Formación especializada en materia de acoso sexual, acoso por razón de sexo y discriminación en el acceso al empleo 		
<p>Medida 28: Planificación de la actividad inspectora en relación con los trabajadores inmigrantes</p> <ul style="list-style-type: none"> - Intensificación de la actividad planificada de la ITSS en este ámbito 	<ul style="list-style-type: none"> - Anual 	
<p>Medida 29: Favorecer el ejercicio de derechos de los trabajadores inmigrantes ante la ITSS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Redactar y poner a disposición formularios de denuncias ante la ITSS en diferentes idiomas 	<ul style="list-style-type: none"> - 1º semestre 2019 	
<p>Medida 30: Promover sensibilización social en relación con los trabajadores inmigrantes</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promover acciones de sensibilización sobre el cumplimiento de la normativa social y del principio de igualdad 	<ul style="list-style-type: none"> - Continua 	
<p>Medida 31: Planificación de la actividad inspectora en relación con los trabajadores con discapacidad</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantener la campaña anual de la ITSS, que vela por la vigilancia del cumplimiento de la reserva de la cuota de empleo del 2%, incrementando su efectividad 	<ul style="list-style-type: none"> - Anual 	
<p>Medida 32: Combatir discriminaciones directas o indirectas, especialmente en los centros especiales de empleo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acciones de control para evitar el uso fraudulento de los centros especiales de empleo 	<ul style="list-style-type: none"> - 2º semestre 2019 	
<p>Medida 33: Promover sensibilización social en relación con los trabajadores con discapacidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promover acciones de sensibilización sobre el cumplimiento de la normativa social y del principio de igualdad 	<ul style="list-style-type: none"> - Continua 	

<p>Medida 34: Actuaciones de la ITSS en relación con los trabajadores LGTBI</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación de los ámbitos de actuación preferente con asociaciones representativas de los colectivos - Realización de acciones específicas de vigilancia del cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación por razón de orientación sexual o identidad de género 	<ul style="list-style-type: none"> - 1º semestre 2019 - 2019 	
<p>Medida 35: Promover sensibilización social en relación con los trabajadores LGTBI</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promover acciones de sensibilización sobre el cumplimiento de la normativa social y del principio de igualdad 	<ul style="list-style-type: none"> - Continua 	
<p>Medida 36: Economía irregular (I)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planificación de actuaciones inspectoras en los sectores que se detecte mayor incidencia de economía irregular, atendiendo a las peculiaridades territoriales 	<ul style="list-style-type: none"> - Continua 	
<p>Medida 37: Economía irregular (II)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realización de visitas de inspección en horario especial, colaborando activamente con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad 	<ul style="list-style-type: none"> - Continua 	
<p>Medida 38: Economía irregular (III)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Continuación de los refuerzos temporales de efectivos , en el territorio de las CCAA de Baleares y de Canarias 	<ul style="list-style-type: none"> - Julio/agosto 2018-2019-2020 - Octubre/noviembre 2018-2019-2020 	
<p>Medida 39: Falsos Autónomos (I)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de campaña de inspección en la materia, focalizando las actuaciones en los sectores más afectados por este fenómeno. 	<ul style="list-style-type: none"> - Continua 	

<p>Medida 40: Falsos autónomos (II)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Intensificar las relaciones y la coordinación con las distintas AAPP con el objetivo de disponer de información que permita la identificación de las empresas que se sirven de los denominados falsos autónomos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Continua 	
<p>Medida 41: Empresas Buzón (I)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Campaña de inspección en la materia, siendo posible su identificación gracias a las fuentes de información de la Seguridad Social y de la AEAT, así como su colaboración junto con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de otras inspecciones como la de Transportes 	<ul style="list-style-type: none"> - 2019 	
<p>Medida 42: Empresas Buzón (II)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de una Guía de actuación, y la realización de una formación específica a los funcionarios integrantes de la ITSS 	<ul style="list-style-type: none"> - 1º semestre 2019 	
<p>Medida 43: Trata de seres humanos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reforzar e intensificar la coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en materia de trata de seres humanos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Continua 	
<p>Medida 44: Nuevas formas de organización del trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dotar de medios técnicos a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para permitir la identificación de los sujetos intervinientes en las plataformas digitales y comercio electrónico 	<ul style="list-style-type: none"> - 1º semestre 2019 	
<p>Medida 45: Plataformas digitales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de una Guía de actuación en materia de plataformas digitales y realización de una formación específica, referida a las situaciones de economía irregular presentes en el mundo digital. 	<ul style="list-style-type: none"> - 2º semestre 2018 	

<p>Medida 46: Plataformas digitales y comercio electrónico</p> <ul style="list-style-type: none"> - Campaña de inspección específica sobre Plataformas y comercio electrónico. 	<ul style="list-style-type: none"> - 2019 	
<p>Medida 47: Becarios (I)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realización de actuaciones de Inspección referidos a “falsos becarios” 	<ul style="list-style-type: none"> - 2019 	
<p>Medida 48: Becarios (II)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Refuerzo de la formación de los Inspectores y Subinspectores en materia de “falsos becarios” (*) - Creación de equipos especializados para la realización de actuaciones referidas a falsos becarios. 	<ul style="list-style-type: none"> - 1º semestre 2019 - 1º semestre 2019 	
<p>Medida 49:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de un criterio técnico - Creación de campañas sobre: <ul style="list-style-type: none"> . Accidentes de trabajo más graves . Accidentes de tráfico en el trabajo . Riesgos psicosociales 	<ul style="list-style-type: none"> - 1 semestre 2019 - Anual 	
<p>Medida 50: Instrucción sobre actuaciones para investigación EP y para detectar AT y EP no declarados</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 1º semestre 2019 	
<p>Medida 51: Elaboración de Instrucciones o Criterios Operativos sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incidencia en seguridad y salud de CTP, temporalidad y horas extraordinarias. - -Actuaciones ante denuncias de empleados/as de hogar por malas condiciones de seguridad e higiene en el trabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> - 1º semestre 2019 - 2º semestre 2019 	
<p>Medida 52: Cursos de especialización para actuaciones en</p> <ul style="list-style-type: none"> - Riesgos derivados del tráfico con vehículos de transporte. - Trastornos musculoesqueléticos. - Agentes químicos y cancerígenos 	<ul style="list-style-type: none"> - Continua 	

Medida 53: Garantizar los derechos sindicales <ul style="list-style-type: none"> - Atención de denuncias - Control en grandes empresas 	- Continua	
Medida 54: Derechos de información y consulta <ul style="list-style-type: none"> - Atención de denuncias - Control en grandes empresas 	- Continua	
Medida 55: Derechos a la negociación colectiva conflicto colectivo y huelga <ul style="list-style-type: none"> - Atención de denuncias - Desempeño de funciones de mediación 	- Continua	

• MEDIDAS ORGANIZATIVAS

MEDIDAS	PLAZO	REALIZACION
Medida 56: Oferta de Empleo Público <ul style="list-style-type: none"> - Convocatoria de inspectores/as y subinspectores/as en las OEP para 2018, 2019 y 2020. 	<ul style="list-style-type: none"> - 31/07/18 OEP 2018 - OEP 2019 y 2020. 	
Medida 57: Acciones destinadas a incrementar el número de opositores <ul style="list-style-type: none"> - Acciones promoción oposiciones - Revisar el sistema de acceso - Convocatoria de becas para facilitar la preparación por promoción interna - Estudiar la elaboración de un temario de oposiciones 	<ul style="list-style-type: none"> - 1º semestre 2019 - 4º trimestre 2018 - 1º semestre 2019 - 1º semestre 2019 	
Medida 58: <ul style="list-style-type: none"> - Dotaciones presupuestarios adecuadas y nuevos sistemas y equipos informáticos 	- 2019-2020	

<p>Medida 59: Puesta en marcha efectiva del OEITSS (I)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Constitución del Consejo Rector - Constitución del Consejo General 	<ul style="list-style-type: none"> - Septiembre 2018 - Septiembre 2018 	
<p>Medida 60: Puesta en marcha efectiva el OEITSS (II)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aprobar una nueva Relación de Puestos de Trabajo (RPT) 	<ul style="list-style-type: none"> - 1º semestre 2019 	
<p>Medida 61: Dotación a la Herramienta de Lucha contra el Fraude de los recursos necesarios</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Continua 	
<p>Medida 62: Modernización de los procedimientos de gestión (I):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Eliminación del papel en actividad externa e interna 	<ul style="list-style-type: none"> - 2º semestre 2020 	
<p>Medida 63: Modernización de los procedimientos de gestión (II):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Creación de una aplicación informática única para la tramitación electrónica del procedimiento sancionador con entorno único AGE-CCAA 	<ul style="list-style-type: none"> - 2º semestre 2020 	
<p>Medida 64: Modernización de los procedimientos de gestión (III):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Intercambio electrónico con la Administración de Justicia 	<ul style="list-style-type: none"> - 2º semestre 2020 	
<p>Medida 65:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de la Administración electrónica - Adecuación normativa protección de datos - Acciones formativas al personal inspector en materia de protección de la dignidad y la intimidad 	<ul style="list-style-type: none"> - 1º semestre 2019 	
<p>Medida 66: Impulsar la revisión de los convenios existentes con el objetivo principal de adaptarlos y reorientarlos a las líneas directrices del Plan Director</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Continua 	
<p>Medida 67: Suscribir un Convenio entre la Fiscalía General del Estado y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 1º semestre 2019 	

<p>Medida 68: Implementar todas las modificaciones necesarias, para que el actual Buzón de Lucha contra el Fraude refleje los comportamientos habituales que implican precarización y explotación laboral en el empleo</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 4º trimestre 2018 	
<p>Medida 69: Cambio de denominación del Buzón de Lucha contra el Fraude por Buzón la Inspección de Trabajo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 4º trimestre 2018 	
<p>Medida 70: Desplazamiento de trabajadores</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reforzar la cooperación internacional, mediante convenios y acuerdos sobre desplazamiento de trabajadores. 	<ul style="list-style-type: none"> - 1º semestre 2019 	
<p>Medida 71: Cooperación internacional</p> <ul style="list-style-type: none"> - Establecer un marco general de cooperación con otros países. 	<ul style="list-style-type: none"> - 2º semestre 2019 	
<p>Medida 72: Creación de una newsletter</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño - Puesta en marcha 	<ul style="list-style-type: none"> - 2019 - 2020 	
<p>Medida 73:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejorar la información de la web de la ITSS - Conexión con otras redes de información 	<ul style="list-style-type: none"> - 2º semestre 2018 - 1º trimestre 2019 	
<p>Medida 74: Realización de webinars</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño - Puesta en marcha 	<ul style="list-style-type: none"> - 2019 - 2020 	
<p>Medida 75: Mejorar la presencia de la Inspección de Trabajo en las redes sociales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 1º semestre 2019 	

ANEXO II

Resultados de conversión de contratos temporales en indefinidos por actuaciones ordinarias de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

A continuación se exponen los datos, a nivel nacional, de contratos temporales transformados en indefinidos, como consecuencia de la actuación ordinaria de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con una evidente tendencia ascendente. Se superan incluso en los tres primeros trimestres de 2018 los resultados totales de 2017, que hasta la fecha había sido el ejercicio con mejores resultados de la Inspección de Trabajo en esta materia.

Debido a la ejecución del Plan de Choque contemplado en el Plan Director, con la remisión de las cartas a las empresas se ha obtenido un número de conversiones de contratos temporales en indefinidos equivalente al 50,8% de las conversiones que se realizaron en todo el año 2017 como consecuencia de las actuaciones inspectoras ordinarias.

La actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2018 (enero-septiembre) en materia de transformación de contratos, incluyendo la actuación ordinaria y el Plan de Choque, ha alcanzado la cifra de 144.474 contratos regularizados, lo que supone el mejor dato histórico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en esta materia.

Evolución de la transformación de contratos en periodos equivalentes (enero-septiembre)

PERIODO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL TRANSFORMACIONES
2015 (Enero - Septiembre)	24.013	18.029	42.042
2016 (Enero - Septiembre)	36.510	24.974	61.484
2017 (Enero - Septiembre)	42.289	27.440	69.729
2018 (Enero - Septiembre)	55.195	42.074	97.269

Evolución de la transformación de contratos por años naturales

PERIODO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL TRANSFORMACIONES
AÑO 2015	31.320	23.629	54.949
AÑO 2016	48.197	34.075	82.272
AÑO 2017	55.765	37.160	92.925
2018 (Enero- Septiembre)	55.195	42.074	97.269

